



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veinte (20) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Provee el Despacho sobre la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de la referencia en el que se observa a folio precedente, la liquidación de las mismas practicada por la secretaría conforme lo previsto en el *art 366 del C.G.P, numeral 1*, la cual **APROBARÁ** el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez
Juez Circuito
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Cesar - Aguachica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1faff1bf59ceb97c6c19e8575f83b87bbd2015b0496e08dae7f4465951e7501b

Documento generado en 20/08/2021 04:59:50 PM

ORDINARIO LABORAL
Demandante: WILMAN ALONSO GUZMAN CORDERO
Demandado: HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR
RAD: 20-011-31-005-001-2014-00151-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veinte (20) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Provee el Despacho sobre la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de la referencia en el que se observa a folio precedente, la liquidación de las mismas practicada por la secretaría conforme lo previsto en el *art 366 del C.G.P, numeral 1*, la cual **APROBARÁ** el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez

Juez Circuito

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cesar - Aguachica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ORDINARIO LABORAL
Demandante: JOSÉ LUIS PADILLA URIBE
Demandado: ESTATAL DE SEGURIDAD
RAD: 20-011-31-005-001-2015-00124-00

Código de verificación:

8b6ba88149d3ded2c86516532a0a2738ee36da6250fb1ae40bb1d0d298520078

Documento generado en 20/08/2021 04:59:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veinte (20) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Provee el Despacho sobre la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de la referencia en el que se observa a folio precedente, la liquidación de las mismas practicada por la secretaría conforme lo previsto en el *art 366 del C.G.P, numeral 1*, la cual **APROBARÁ** el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez

Juez Circuito

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cesar - Aguachica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ORDINARIO LABORAL
Demandante: DALIA LLAIN GUERRA
Demandado: CESAR HUMBERTO GÓMEZ GRANADOS Y CHG COMUITADORES
RAD: 20-011-31-005-001-2015-0153-00

Código de verificación:

6f10f55eeb6010fa7df1b179a26b4a23d8df0acd1032cfdeb848b9d8ee088eee

Documento generado en 20/08/2021 04:58:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, veinte (20) de agosto de 2021. Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido en consulta del fallo de fecha 16 de abril de 2018.

Se reciben constante de 104 y 34 folios.

HECTOR HERNANDO SANCHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: WALTHER VIANNEY SEQUEDA DIAZ
Demandado: INDUSTRIALS ORYODA S.A.S.
Radicado: 20-011-31-05-001-2016-00272-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 28 de junio del 2021; mediante la confirman el fallo del 16 de abril del 2018, sin costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez

Juez Circuito

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cesar - Aguachica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7736c810f9aafc24e68aff4f4073b0da0f784abe0149b9770c475a93780673f8

Documento generado en 20/08/2021 05:00:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, veinte (20) de agosto de 2021. Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido en apelación fallo de fecha 16 de marzo de 2016.

Se reciben constante de 248 y 20 folios.

HECTOR HERNANDO SANCHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: CESAR AUGUSTO CHAPARRO GUTIERREZ
Demandado: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITDA "INDUPALMA LTDA"
Radicado: 20-011-31-05-001-2015-00104-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 23 de junio del 2021; mediante la confirman lo demás, costas a cargo del demandante en cuantía de 1 S.m.l.m.v.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez

Juez Circuito

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cesar - Aguachica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9fac5417bc516d5c2fd45efbef701fda54838409523a4785e237817ab1e0529

Documento generado en 20/08/2021 05:00:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, veinte (20) de agosto de 2021. Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido en consulta del fallo de fecha 12 de julio de 2018.

Se reciben constante de 124 y 16 folios.

HECTOR HERNANDO SANCHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: LUIS FELIPE RANGEL
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
Radicado: 20-011-31-05-001-2018-00012-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 30 de junio del 2021; mediante la cual confirman el fallo del 12 de julio del 2018, sin costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez

Juez Circuito

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cesar - Aguachica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6667db0d96a187155b326533672654866259f2952a8e34de15da73e11817924

Documento generado en 20/08/2021 05:00:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, veinte (20) de agosto de 2021. Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido en apelación del auto de fecha 06 de diciembre del 2017 y del fallo de fecha 15 de diciembre de 2017.

Se reciben constante de 221, 30, 9 y 15 folios.

HECTOR HERNANDO SANCHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: CRISTIAN DAVID CORONEL CAMACHO, SERGIO JOSÉ MOILINA
CAMPO Y CARLOS MARIO DELGADO BUITRAGO

Demandado: EMPRESA SERVICIO TÉCNICO DE ASISTENCIA INTEGRAL
PERSONALIZADA S.A.S. "SERVITEC S.A.S."

Radicado: 20-011-31-05-001-2017-00280-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencias de fechas 20 de marzo del 2019 y 18 de junio del 2021; mediante la cual confirman el auto del 06 de diciembre del 2017 , y fija agencias en derecho en la suma de \$800.000,00 y confirma el fallo del 15 de diciembre del 2017, sin costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
Juez

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez

Juez Circuito

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cesar - Aguachica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c78ce0653cb1bcc8549fa374198841d246569aa7bb29848467afd321b9185e4

Documento generado en 20/08/2021 05:00:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veinte (20) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Provee el Despacho sobre la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de la referencia en el que se observa a folio precedente, la liquidación de las mismas practicada por la secretaría conforme lo previsto en el *art 366 del C.G.P, numeral 1*, la cual **APROBARÁ** el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez
Juez Circuito
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Cesar - Aguachica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2713681f7cd39432b07bc1df9fe33cab37b55ef8df184008167c2258a0b438df

Documento generado en 20/08/2021 04:59:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veinte (20) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Provee el Despacho sobre la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de la referencia en el que se observa a folio precedente, la liquidación de las mismas practicada por la secretaría conforme lo previsto en el *art 366 del C.G.P, numeral 1*, la cual **APROBARÁ** el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez

Juez Circuito

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cesar - Aguachica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ORDINARIO LABORAL
Demandante: SANDRA ROCIO NIETO MARTINEZ
Demandado: HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA, CESAR
RAD: 20-011-31-005-001-2014-0066-00

Código de verificación:

bfeb81f2055e2333a2635360a18f3372f46bafc20e9d8169a19ee09df477cf3f

Documento generado en 20/08/2021 04:59:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veinte (20) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Provee el Despacho sobre la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de la referencia en el que se observa a folio precedente, la liquidación de las mismas practicada por la secretaría conforme lo previsto en el *art 366 del C.G.P, numeral 1*, la cual **APROBARÁ** el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez
Juez Circuito
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Cesar – Aguachica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed091bfb6c09c833a02afa877d3c5bab0bfb79bd78c1df05d0ef4f41ba9d596b
Documento generado en 20/08/2021 04:58:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veinte (20) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Provee el Despacho sobre la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de la referencia en el que se observa a folio precedente, la liquidación de las mismas practicada por la secretaría conforme lo previsto en el *art 366 del C.G.P, numeral 1*, la cual **APROBARÁ** el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez
Juez Circuito
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Cesar - Aguachica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b9e05ac7818f2bcaef857f4a0ba57795f47402a86c1f6925dd77f5cc06a5dae

Documento generado en 20/08/2021 04:59:32 PM

ORDINARIO LABORAL
Demandante: GUILLERMO GUERRERO ZAMBRANO
Demandado: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA "INDUPALMA LTDA"
RAD: 20-011-31-005-001-2013-00143-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO: FUERO SINDICAL

RADICADO: 20-011-31-05-001-2021-00091-00, 20-011-31-05-001-2021-00091-00 Y

20-011-31-05-001-2021-00091-00

DEMANDANTE: INDUSTRIAL AGRARIA LAPALMA LIMITADA "INDUPALMA LTDA EN LIQUIDACIÓN"

DEMANDADO: JHON JAIRO MORENO FRANCO, FABIO SEPULVEDA GÓMEZ, SALOME GALEANO PARDO Y SINTRAPROACEITES SECCIONAL SAN ALBERTO.

En atención al escrito que antecede, suscrito por el doctor CRISTIAN HERNÁN GÓMEZ NAVARRO, apoderado de la parte demandada, en donde solicita aplazar la audiencia, procede el despacho a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.T., para el día **Tres (03) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00) a.m.**

Se le informa a las partes que no se accederá por este despacho a una nueva solicitud de aplazamiento dado el trámite preferencial que debe imprimirse a los procesos de fuero sindical y en atención a que la parte demandada ha solicitado el aplazamiento en dos ocasiones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero: Reprográmesse la audiencia pública de que trata el artículo 114 del C.P.T., conforme a lo considerado.

Segundo: Fíjese como nueva fecha para el día **Tres (03) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00) a.m.**

Tercero: Audiencia que se realizará de manera virtual mediante la aplicación Lifesize, el despacho remitirá a las partes que el enlace para ingresar a la audiencia el que será remitido con anticipación a la realización de la audiencia mediante correo electrónico ó WhatsApp.

Cuarto: **Se le informa a las partes que no se accederá por este despacho a una nueva solicitud de aplazamiento dado el trámite preferencial que debe imprimirse a los procesos de fuero sindical y en atención a que la parte demandada ha solicitado el aplazamiento en dos ocasiones.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
Juez

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez

Juez Circuito

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cesar - Aguachica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7624e087758031ef2eb530eda679b0909abe785ec25e76e11d0c779a020ba168

Documento generado en 20/08/2021 05:00:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, veinte (20) de agosto de 2021. Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido en consulta del fallo de fecha 02 de marzo de 2016.

Se reciben constante de 339 y 13 folios.

HECTOR HERNANDO SANCHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: ÁNGEL MARIA PÉREZ PABÓN
Demandado: PROMIPALMA S.A.
Radicado: 20-011-31-05-001-2015-00140-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 10 de junio del 2021; mediante la confirman el fallo del 02 de marzo del 2016, sin costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez

Juez Circuito

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cesar - Aguachica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e40ee0d2a022b65df897282c9a763f8955635a4b65ddf69c9e428d6fe90dad2

Documento generado en 20/08/2021 05:00:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, veinte (20) de agosto de 2021. Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido en apelación del auto de fecha 28 de marzo de 2019.

Se reciben constante de 274 y 22 folios.

HECTOR HERNANDO SANCHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: JULIO MARTÍN RINCON DIAZ
Demandado: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITDA "INDUPALMA LTDA"
Radicado: 20-011-31-05-001-2018-00207-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 10 de junio del 2021; mediante la cual confirman el auto del 28 de febrero del 2019, condena en costas a la demandada y fija como agencias \$500.000,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez

Juez Circuito

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cesar - Aguachica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

756793ace4a0fc0d1d70177b2ca8c16f64dbf7de804c86ce538b7d7afa226fb7

Documento generado en 20/08/2021 05:00:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, veinte (20) de agosto de 2021. Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido en apelación del auto de fecha 06 de diciembre del 2017 y del fallo de fecha 15 de diciembre de 2017.

Se reciben constante de 170 y 16 folios.

HECTOR HERNANDO SANCHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: DAVINSON LOBO ORTEGA
Demandado: E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR
Radicado: 20-011-31-05-001-2017-00301-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 10 de junio del 2021; mediante la cual revocan el numeral noveno y absuelven al demandado del pago del auxilio de transporte y confirman lo demás, sin costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez

Juez Circuito

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cesar - Aguachica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f10c90b361145384c093c8a6ccff7bbe66f93e8742e9ea81f490c3afd0cc7fc**

Documento generado en 20/08/2021 05:00:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veinte (20) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Provee el Despacho sobre la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de la referencia en el que se observa a folio precedente, la liquidación de las mismas practicada por la secretaría conforme lo previsto en el *art 366 del C.G.P, numeral 1*, la cual **APROBARÁ** el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez
Juez Circuito
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Cesar - Aguachica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
98ab5d973c018ad5c438e8c8d054d86b0dcb13d7d2f51fb617115528de4fa5cc
Documento generado en 20/08/2021 04:58:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veinte (20) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Provee el Despacho sobre la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de la referencia en el que se observa a folio precedente, la liquidación de las mismas practicada por la secretaría conforme lo previsto en el *art 366 del C.G.P, numeral 1*, la cual **APROBARÁ** el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez
Juez Circuito
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Cesar - Aguachica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4da73c9f39a3ee6856b005c6e100296fc78b45472c9118ffe148b65ae99a2644
Documento generado en 20/08/2021 04:59:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Veinte (20) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Provee el Despacho sobre la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de la referencia en el que se observa a folio precedente, la liquidación de las mismas practicada por la secretaría conforme lo previsto en el *art 366 del C.G.P, numeral 1*, la cual **APROBARÁ** el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Roperio Gutierrez

Juez Circuito

Laboral 001

Juzgado De Circuito

Cesar - Aguachica

ORDINARIO LABORAL
Demandante: MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ REYES
Demandado: INVERSIONES ARENAS CRUZ S.A.S. Y OTROS.
RAD: 20-011-31-005-001-2014-00143-00

Código de verificación:

daec54161a5a7f018814bc94d682839f57e45c1262e91e9ca5f18d4ee534881e

Documento generado en 20/08/2021 04:59:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>